



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-671
(miércoles, 09 de julio de 2014)

“Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos, por creación transitoria del Juzgado Penal del Circuito de descongestión de Funza, Cundinamarca”

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9991 de 26 de septiembre de 2013, y PSAA14-10156 de 30 de mayo de 2014, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 9 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo PSAA14-10156 de 30 de mayo de 2014 en su artículo 30, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, del Juzgado Penal del Circuito de Descongestión para apoyar la gestión del Juzgado Penal del Circuito de Funza, Cundinamarca.

Que, según visita practica al Juzgado Penal del Circuito, se estableció que el precitado Juzgado tiene procesos de Ley 600, por lo cual se autorizará remitir 25 procesos para Sentencia y 25 para trámite de la nombrada Ley 600.

Que, así mismo y para hacer equitativo el reparto de procesos, se acordó que el Juzgado Penal del Circuito de Descongestión debe remitir 50 procesos de Ley 906, cuyo radicado sea impar.

Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Penal del Circuito de Funza, para que entregue al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión 25 procesos para Sentencia de Ley 600, y 25 procesos de la misma Ley 600, que estén en trámite.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Juzgado Penal del Circuito de Funza, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Penal del Circuito de Descongestión cincuenta (50) procesos, de Ley 906, cuyo radicado termine en número impar.

PARÁGRAFO

En el reparto que se efectúe se deberá tener en cuenta que no presente nulidades por haber iniciado trámites procesales.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-671, (miércoles, 09 de julio de 2014) "Por medio del cual se ordena la redistribución de procesos, por creación transitoria del Juzgado Penal del Circuito de descongestión de Funza, Cundinamarca"

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp